



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

*Resolución Ministerial*

Lima, 23 DIC. 2024

N° 479-2024-MINEM/DM

**VISTOS:** El Informe N° 362-2024-MINEM/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1258-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme al Anexo referido en el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo denominado "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia — Recursos Ordinarios", corresponde al Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas transferir la suma de S/ 6 026 452,00 (SEIS MILLONES VENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, señala que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia de la norma antes citada. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el sub numeral 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las transferencias de partidas, las cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel

institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas; asimismo, el numeral 23.1 del artículo 23 de la citada Directiva establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF señala que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma antes citada;

Que, mediante el Informe N° 362-2024-MINEM/OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la desagregación de los recursos que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 6 026 452,00 (SEIS MILLONES VENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1258-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable para emitir el acto resolutorio que aprueba la desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, mediante una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 273-2024-EF;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS***Resolución Ministerial***SE RESUELVE:****Nº 479-2024-MINEM/DM****Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo Nº 273-2024-EF, hasta por la suma de S/ 6 026 452,00 (SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 273-2024-EF.

**Artículo 3.- Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
**JORGE LUIS MONTERO CORNEJO**  
Ministro de Energía y Minas

**ANEXO**  
**Resolución Ministerial No. 479 2024-MINEM/DM**

En Soles

<p><b>EGRESOS</b>  <b>SECCIÓN PRIMERA</b>  <b>PLIEGO</b>  <b>UNIDAD EJECUTORA</b>  <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>  <b>ACTIVIDAD</b>  <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></p>	<p><b>GOBIERNO CENTRAL</b>  <b>016. M. DE Energía y Minas</b>  <b>001. Ministerio de Energía y Minas - Central</b>  <b>9001 Acciones Centrales - AC</b>  <b>5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>  <b>1. Recursos Ordinarios</b></p>	
<p><b>Gasto Corriente</b>                  2.1 Personal y Obligaciones Sociales</p>		65,176.00
<p><b>ACTIVIDAD</b>  <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></p>	<p><b>5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR</b>  <b>1. Recursos Ordinarios</b></p>	
<p><b>Gasto Corriente</b>                  2.1 Personal y Obligaciones Sociales</p>		526,242.00
<p><b>ACTIVIDAD</b>  <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></p>	<p><b>5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>  <b>1. Recursos Ordinarios</b></p>	
<p><b>Gasto Corriente</b>                  2.1 Personal y Obligaciones Sociales</p>		31,200.00
<p><b>ACTIVIDAD</b>  <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></p>	<p><b>5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS</b>  <b>1. Recursos Ordinarios</b></p>	
<p><b>Gasto Corriente</b>                  2.1 Personal y Obligaciones Sociales</p>		4,951,266.00
<p><b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>  <b>ACTIVIDAD</b>  <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></p>	<p><b>9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos - APNOP</b>  <b>5000401 ADMINISTRACION DE LA GESTION DOCUMENTARIA</b>  <b>1. Recursos Ordinarios</b></p>	
<p><b>Gasto Corriente</b>                  2.1 Personal y Obligaciones Sociales</p>		38,400.00
<p><b>ACTIVIDAD</b>  <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></p>	<p><b>5000520 AUTORIZACIONES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL ENERGETICA</b>  <b>1. Recursos Ordinarios</b></p>	
<p><b>Gasto Corriente</b>                  2.1 Personal y Obligaciones Sociales</p>		14,008.00
<p><b>ACTIVIDAD</b>  <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></p>	<p><b>5000521 AUTORIZACIONES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL MINERA</b>  <b>1. Recursos Ordinarios</b></p>	
<p><b>Gasto Corriente</b>                  2.1 Personal y Obligaciones Sociales</p>		16,680.00
<p><b>ACTIVIDAD</b>  <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></p>	<p><b>5000559 CONCERTACION SOCIAL MINERO ENERGETICA</b>  <b>1. Recursos Ordinarios</b></p>	
<p><b>Gasto Corriente</b>                  2.1 Personal y Obligaciones Sociales</p>		36,000.00



**ANEXO**

**Resolución Ministerial No. 479 2024-MINEM/DM**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000627 COORDINACION DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1. Recursos Ordinarios	
<b>Gasto Corriente</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4,503.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000752 EVALUACION Y PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1. Recursos Ordinarios	
<b>Gasto Corriente</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		76,120.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5000880 INFORMATICA PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1. Recursos Ordinarios	
<b>Gasto Corriente</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		24,942.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1. Recursos Ordinarios	
<b>Gasto Corriente</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		31,200.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5001105 PROMOCION Y NORMATIVIDAD DE ELECTRICIDAD Y FUENTES ALTERNATIVAS</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1. Recursos Ordinarios	
<b>Gasto Corriente</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		51,961.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5001106 PROMOCION Y NORMATIVIDAD DE HIDROCARBUROS</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1. Recursos Ordinarios	
<b>Gasto Corriente</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		35,374.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5001855 AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1. Recursos Ordinarios	
<b>Gasto Corriente</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		79,940.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5001857 AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES MINERAS</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1. Recursos Ordinarios	
<b>Gasto Corriente</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		43,440.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:</b>	<b>6,026,452.00</b>
	<b>TOTAL PLIEGO 016.M. DE ENERGÍA Y MINAS</b>	<b>6,026,452.00</b>

